



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018611

Información Pública

Al con

472		Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado		
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado		
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado		
		1 2	Dirección Errada	1 2	Fuerza Mayor		
		1 2	No Reside				
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO					
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor					
C.C. CARI 3 PISO		C.C. HECTOR URQUIJO					
Centro de Distribución		Centro de Distribución					
Observaciones: fecha tableta		Observaciones: Mensajero					
P. Correo		C.C. 80.142.152					

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)

Carlos Onofre Sierra Castro
Carrera 68 G 64 D 03

Bogotá - D.C.

REF: SOLICITUD DE REVOCATORIA

Respetado(a) señor(a) **SIERRA**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000027767224** de fecha **11/27/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1106137D

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO
Dirección: CARRERA 68 G 64 D 03
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1106137D



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79446866
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 68 G NO. 64 D - 03 Departamento: BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 2

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.602.917-9		Y6264225231C0	
POSTEXPRESS		Fecha Admisión: 30/11/2020 15:32:38	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Aprob. Entrega: 01/12/2020	
Orden de servicio: 13806270			
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 11 N° 37 - 35		N1 N2 Cerrado	
Referencia: 1100100000027767224		N3 No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 6310		N4 No reside	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		N5 No reconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		N6 No reconocido	
Código Postal: 111611000		N7 No reconocido	
Código Operativo: 11151587		N8 No reconocido	
Remite: Nombre/Razón Social: CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO/WMY587		N9 No reconocido	
Dirección: KR 68 G NO. 64 D - 03		N10 No reconocido	
Tel: 3644291036		N11 No reconocido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		N12 No reconocido	
Código Postal: 11061370		N13 No reconocido	
Código Operativo: 11151587		N14 No reconocido	
Peso Bruto (grs): 200		N15 No reconocido	
Peso Volumétrico (grs): 0		N16 No reconocido	
Peso Facturado (grs): 200		N17 No reconocido	
Valor Declarado (\$): 100		N18 No reconocido	
Valor Flete (\$): 100		N19 No reconocido	
Costo de manejo (\$): 50		N20 No reconocido	
Valor Total (\$): 250		N21 No reconocido	
Diseño Contenedor: EX		N22 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N23 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N24 No reconocido	
Fecha de entrega:		N25 No reconocido	
Distribuidor:		N26 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N27 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N28 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N29 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N30 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N31 No reconocido	
Fecha de entrega:		N32 No reconocido	
Distribuidor:		N33 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N34 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N35 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N36 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N37 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N38 No reconocido	
Fecha de entrega:		N39 No reconocido	
Distribuidor:		N40 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N41 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N42 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N43 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N44 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N45 No reconocido	
Fecha de entrega:		N46 No reconocido	
Distribuidor:		N47 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N48 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N49 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N50 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N51 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N52 No reconocido	
Fecha de entrega:		N53 No reconocido	
Distribuidor:		N54 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N55 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N56 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N57 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N58 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N59 No reconocido	
Fecha de entrega:		N60 No reconocido	
Distribuidor:		N61 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N62 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N63 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N64 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N65 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N66 No reconocido	
Fecha de entrega:		N67 No reconocido	
Distribuidor:		N68 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N69 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N70 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N71 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N72 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N73 No reconocido	
Fecha de entrega:		N74 No reconocido	
Distribuidor:		N75 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N76 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N77 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N78 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N79 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N80 No reconocido	
Fecha de entrega:		N81 No reconocido	
Distribuidor:		N82 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N83 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N84 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N85 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N86 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N87 No reconocido	
Fecha de entrega:		N88 No reconocido	
Distribuidor:		N89 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N90 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N91 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N92 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N93 No reconocido	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		N94 No reconocido	
Fecha de entrega:		N95 No reconocido	
Distribuidor:		N96 No reconocido	
c.c. Hernán Mauricio		N97 No reconocido	
Gestión de entrega: Rojas		N98 No reconocido	
Código de entrega: 61 DIC '20		N99 No reconocido	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		N100 No reconocido	

RESPUESTA AL PUNTO 2

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún **NO** se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerde establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**. Por lo tanto la notificación por aviso no procede puesto que este quedo debidamente notificado.

RESPUESTA AL PUNTO 4

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con el cual se le realizó la foto detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorara lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-01-2021 10:51 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 05 de 2021

Señor(a)

Carlos Onofre Sierra Castro
Carrera 68 G 64 D 03

Bogotá - D.C.

REF: SOLICITUD DE REVOCATORIA

Respetado(a) señor(a) **SIERRA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000027767224** de fecha **11/27/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210018611

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79446866
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 68 G NO. 64 D - 03 Departamento: BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 2

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.917-9		Y6264225231C0	
POSTERPHORE		Fecha Admisión: 30/11/2020 15:32:38	
Centro Operativo: IH MOVILIDAD		Fecha Aprox Entrega: 01/12/2020	
Orden de servicio: 13895270			
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110105000027787224 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Destino: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: RE: Retrazado NT: No existe NR: No reside ND: No recatado DT: Desconocido D: Dirección errada C1: C2: Cerrado N1: N2: No contactado FA: Faltoso AC: Apertado Clausurado FM: Faltoso Mayor	
Destinatario: Nombre/Razón Social: CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO/AMYS Dirección: KR 68 G No. 64 D - 03 Tel: 3344280038 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111051370 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111588		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Burg Peña 3125159303	
Valores: Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plazo: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: Distribuidor: c.c. Hernán Mauricio Gestión de Entrega: Rojas 101 101 200 200	
Observaciones del cliente: COMPARENDO			
11115871111588Y6264225231C0			

RESPUESTA AL PUNTO 2

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerde establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**. Por lo tanto la notificación por aviso no procede puesto que este quedó debidamente notificado.

RESPUESTA AL PUNTO 4

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con el cual se le realizó la foto detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-01-2021 10:51 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1133

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	CARLOS ONOFRE SIERRA CASTRO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210018611 05 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JHON ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210018611**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

**Natalia Beltran Ramos**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESFIJACIÓN:

**Natalia Beltran Ramos**